

## **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y diez minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, con diez minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. María Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos (se incorpora en el punto 2.1 del orden del día) y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Viceinterventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Mozo Amo, en sustitución del Interventor de Fondos del Ayuntamiento, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

#### **APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021.**

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de julio de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares presentes.

#### **2.- DESPACHO ORDINARIO.**

##### **2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, la **Alcaldía** expresa su felicitación, en primer lugar, a Luis Huerta, que ha logrado sendos diplomas olímpicos en las finales de natación, en las modalidades de 100 y 200 metros libres S5, en los Juegos Paralímpicos celebrados en Tokio.

En segundo lugar, felicita al ciclista abulense afincado en Valladolid, Noel Martín, que junto a su compañero Christian Venge, ha obtenido medalla de bronce en la prueba de contrarreloj en tándem y diploma en las modalidades de persecución y de ruta, en esos mismos Juegos Paralímpicos.

Igualmente, felicita a la yudoca vallisoletana Marta Arce, que ha obtenido diploma en la categoría de menos de 63 kilos en los Juegos Paralímpicos de Tokio.

Y, por último, expresa su felicitación a Marcos Caballero, que junto a su compañero Ernesto Bolívar, se ha proclamado campeón del mundo júnior de piragüismo en la categoría K2 1000 metros.

A continuación, en el apartado de condolencias, el **Sr. Alcalde** manifiesta sus condolencias a la familia y al cuerpo de la Policía Municipal de Valladolid por el fallecimiento, el pasado 5 de agosto, en acto de servicio del agente Luis Eduardo Izquierdo. Destaca que fue una gran persona, enormemente querido por todos los que tuvieron la suerte de tratarlo y un magnífico trabajador, con una trayectoria profesional intachable.

Igualmente, expresa su condolencia a la familia de Miguel Ángel Quintana González, fallecido el 27 de julio, que fuera Presidente de la Federación Española de Voleibol entre los años 1988 y 2000 y miembro del Comité Olímpico Español.

Por otro lado, expresa su condolencia a la familia del arquitecto Roberto Valle González, fallecido el 30 de julio. Señala que fue durante 35 años arquitecto de la Diputación de Valladolid y que a él se deben, entre otras muchas intervenciones de prestigio, la restauración del Teatro Zorrilla.

Asimismo, expresa su condolencia a la familia del arquitecto vallisoletano José Miguel de Prada Poole, fallecido el pasado 11 de agosto, que fue artífice de las arquitecturas neumáticas en España.

A continuación, expresa su condolencia a la familia de Jesús Fraile Arranz, fallecido el 14 de agosto. Recuerda que fue propietario de la emblemática tienda Severo Fraile de la calle Teresa Gil, uno de los comercios más antiguos de la ciudad.

Igualmente, expresa su condolencia a la familia de Víctor García Blanco, que falleció el pasado 22 de agosto, quien fue Secretario General del Consejo de Cámaras de Comercio de Castilla y León.

Y, por último, expresa su condolencia al Concejal de la corporación municipal, D. Carlos Paramio Conde, y a su familia, por el fallecimiento de su padre, Lucio Paramio Gutiérrez, el pasado 1 de septiembre. Refiere que fue durante más de 20 años Jefe de Protocolo de la Junta de Castilla y León.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el **Sr. Alcalde** manifiesta la más enérgica repulsa por los 34 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.112 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de la celebración del último pleno municipal, han sido asesinadas 6 mujeres: Antonella, de 30 años, en Sant Vicenç de Castellet, Barcelona; Pamela, de 25 años, en Cambrils, Tarragona; Oxana, de 36 años, en Rincón de la Victoria, Málaga; María del Carmen, de 60 años, en Sevilla; Zuita, de 40 años, en Villajoyosa, Alicante; y María Pilar, de 43 años, en Murchante, Navarra, que fue asesinada el pasado mes de julio, habiéndose producido recientemente la confirmación de su muerte como asesinato machista.

Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no solo los asesinatos de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

## **2.2 DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del Decreto 6985, de 29 de julio de 2021, por el que se aprueba la modificación del anexo de inversiones correspondiente al Área de Cultura y Turismo.

Y también se da cuenta del Decreto 8023, de 3 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del anexo de inversiones del Área de Planificación y Recursos, introduciendo un nuevo proyecto de inversión.

## 2.3 MOCIONES

### A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MEJORAR EL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD

#### VIAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«¡¡¡Valladolid a 50 km/h!!! para mejorar el Tráfico y la Seguridad Vial, Stop atascos.

Exposición de Motivos:

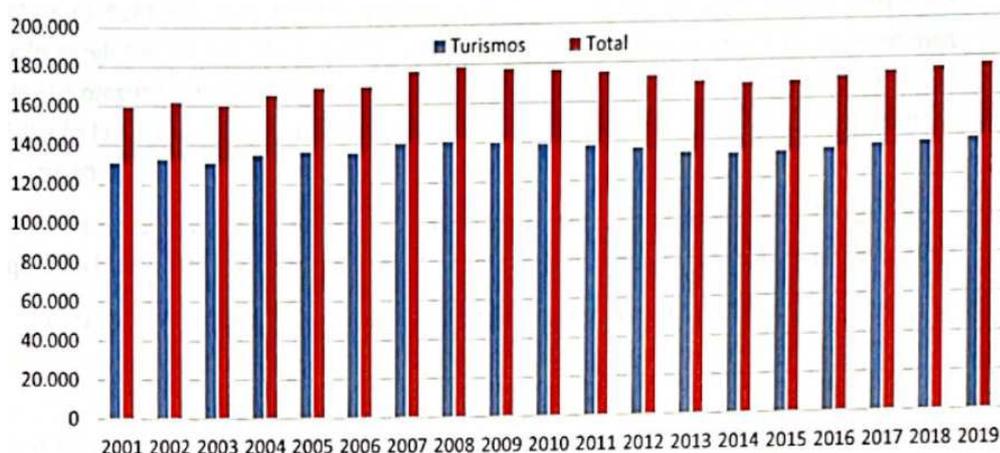
El Gobierno socialista presidido por Pedro Sánchez ha adoptado últimamente una serie de decisiones en materia de tráfico que están provocando un impacto negativo en la movilidad ciudadana, disminuyendo la fluidez del tráfico e incrementando de manera general los tiempos de desplazamiento. (Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico).

Estas dificultades crecientes a la movilidad han sido trasladadas a la normativa municipal mediante el Decreto de Alcaldía 2021/4232, de modificación los límites de velocidad en la ciudad de Valladolid, con el que se aplica de forma indiscriminada el límite genérico de velocidad de 30 km/h, sin tener en cuenta las particularidades de la vía, las condiciones de tráfico, o su importancia como arteria urbana o vía colectora de tráfico, lo cual contraviene la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que atribuye a los municipios la regulación de los usos de las vías urbanas para la necesaria fluidez del tráfico rodado.

Este nuevo golpe a la libertad de los ciudadanos para desplazarse sin restricciones arbitrarias, y para elegir el medio de transporte que prefieran en cada momento, unida a la aplicación de la Agenda 2030 con sus constantes ataques contra uno de los principales motores económicos de nuestro país y de nuestra ciudad, la industria automovilística, hacen necesario la presentación por parte de este Grupo Municipal VOX de una alternativa en la que puedan confiar todos los vallisoletanos, y que revierta los perjuicios causados.

Porque además, hay que tener en cuenta el dato de la creciente evolución del parque de automóviles y motocicletas en la ciudad. Según los últimos datos publicados, a cierre de 2019 había 176.233 vehículos matriculados en Valladolid, con una tasa promedio de crecimiento durante los últimos cinco años de casi el 1% anual, lo que indica una clara preferencia de los ciudadanos por el vehículo privado como medio de transporte.

**Evolución del parque de vehículos**



Y en este mismo sentido, constatar que el índice de motorización en Valladolid ha pasado de 412 a 463 vehículos por cada 1.000 habitantes en el período 2001-2019.

Por otra parte, hay que señalar las tasas y otros conceptos que gravan la propiedad de vehículos privados, que son una muy importante fuente de ingresos para la ciudad:

- 6,6 millones de euros por las zonas de estacionamiento regulado, vados y reserva de aparcamientos.
- 16 millones de euros en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Algo más de 3,5 millones de euros, en concepto de pagos de multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.
- La Ordenanza Fiscal, que contempla la tasa por retirada y depósito de vehículos por la grúa municipal es en la actualidad de las más caras de Castilla y León.

Todo ello demuestra que estamos ante una más que relevante fuente de recaudación, que supone cerca del 10% del presupuesto municipal, mientras que los propietarios de los vehículos ven dificultada, cuando no directamente prohibida, su libertad de circulación, así como sus posibilidades de aparcamiento. Y lo que es peor, la futura implantación de la Zona de Bajas Emisiones que va a cerrar el centro urbano, hace que en el futuro, esta tendencia prohibicionista del Equipo de Gobierno se agrave, lo que además generará un negativo impacto económico para los vecinos, que ven cómo se vacía el centro ante las crecientes limitaciones a la circulación y al aparcamiento impuestas por el Ayuntamiento, devaluando el parque inmobiliario de viviendas y locales comerciales.

Así pues, lo primero que tenemos que rebatir es el principal argumento esgrimido por el equipo de gobierno: dicen que “lo hacen por nuestra seguridad”, y que el objetivo del límite de 30 km/h en las ciudades es “la reducción de la siniestralidad en el ámbito urbano”, objetivo loable con el que no podemos sino estar de acuerdo, pero que esta medida restrictiva del 30 km/h no soluciona, ya que las causas de accidentes son otras, y muy variadas: distracciones al volante, exceso de velocidad, alcoholemia y drogas, imprudencias o infracciones del peatón, etc. Y porque además, es mentira la afirmación del gobierno socialista de que “reducir la velocidad a 30 km/h en las ciudades no suponga una ralentización del tráfico”.

La evidencia demuestra en nuestra ciudad, y posiblemente también en otras, que los recientes límites de velocidad a 30 km/hora son sistemáticamente incumplidos, incluso por el transporte público y colectivo, lo que evidencia su improcedencia. Otras ciudades como Málaga ya se están planteando elevar de nuevo el límite a 50 km/h en aquellas zonas con una mayor intensidad de tráfico al amparo de la excepción prevista en el artículo 50.3 del Real Decreto 970/2020, que es lo que proponemos como acuerdo Primero de esta Moción.

Otro segundo argumento esgrimido por el equipo de gobierno para limitar la velocidad a 30 km/h es “la reducción del impacto negativo en la calidad del aire de las ciudades”, en este caso a través de lo que eufemísticamente llaman un “calmado del tráfico”, y que no es más que simple y llanamente, “estrangular el tráfico”, dificultando lo máximo posible la circulación de vehículos particulares. A esto tenemos que decir que, más bien al contrario, esta ralentización ex profeso del tráfico tiene unas consecuencias medioambientales nada desdeñables, ya que el incremento de los tiempos de desplazamiento por la circulación a baja velocidad obliga a utilizar marchas cortas (1ª o 2ª) con el motor altamente revolucionado y durante tiempos más largos, lo que en definitiva incrementa las emisiones contaminantes.

Y a este problema del “calmado del tráfico” (o más bien, “estrangulamiento” del tráfico) hay que añadir la disminución de plazas de aparcamiento en superficie, no solo por las peatonalizaciones en el centro, sino también en los barrios, como Parquesol o Rondilla, están generando un tráfico adicional y unos tiempos mayores de desplazamiento, al tener que dar más vueltas hasta encontrar una plaza de aparcamiento libre.

En realidad, y teniendo en cuenta los condicionantes de seguridad vial, habría que analizar más en profundidad las causas de los atropellos de peatones que se producen en Valladolid, y que no siempre tienen el

culpable en el conductor del vehículo. La configuración de la ciudad, una inadecuada señalización y la falta de visibilidad en muchos pasos de peatones, o la presencia de contenedores junto a cruces que impiden la visibilidad hacen que en ocasiones sea físicamente imposible detener un vehículo garantizando los principios de seguridad y fluidez en los que se fundamenta la regulación del tráfico. Tal y como dijo el director de la Dirección General de Tráfico, Pere Navarro, en una comparecencia en el Congreso de los Diputados no hace mucho, “preocúpense de acondicionar y señalizar bien las vías públicas, que los accidentes empiezan a no ser siempre culpa de los conductores”. Sería por tanto conveniente una revisión completa del viario de nuestra ciudad, para hacer un listado de los puntos negros desde el punto de vista del peatón en cuanto a riesgos de accidentes (por falta de visibilidad en cruces y pasos de peatones, por tiempo semafórico para cruzar, por mantenimiento y conservación, etc.), para poder trazar un plan de reducción de riesgos para el peatón.

Asimismo, es urgente tener una Ordenanza municipal que regule las condiciones y requisitos para conducir determinados vehículos, principalmente bicicletas y patinetes eléctricos (VMP), que en la actualidad transitan por nuestras calles sin ningún tipo de control por parte de la Administración ni seguro obligatorio, como sí ocurre con otros usuarios de las vías públicas), por lo que en caso de verse involucrados en un accidente, es imposible asociar a ese conductor con ese vehículo, ni tan siquiera, identificar el mismo (y atención, que esos vehículos legalmente alcanzan los 25 km/h.)

Así pues, concretando las propuestas para mejorar el Tráfico y la Seguridad Vial objeto de esta Moción, proponemos:

- Aumentar a 50 km/h la velocidad máxima permitida en las arterias principales del tráfico y en vías colectoras:

- VA-10 (Poniente, Rinconada, Cebadería, Bajada Libertad, Cebadería, Arzobispo Gandasegui, Lopez Gomez, Plaza España, Miguel Iscar, M<sup>a</sup> de Molina, Doctrinos).
- Avenida de Gijón.
- Paseo Isabel la Católica.
- Puente del Poniente.
- Puente Mayor.
- Puente Isabel la Católica.
- Viario colector barrio Victoria (Fuente el Sol, la Victoria, Paseo Obregón, Paseo Jardín Botánico).
- Viario Colector barrios Girón y Huerta del Rey (Avenida Ramón Pradera, Eras, Mieses, los Cerros, Avenida Contiendas, Enseñanza, Joaquín Velasco Martín).
- Viario Colector barrio Villa del Prado (Sta. María de Montserrat, Monasterio de Yuste, Santo Toribio de Liébana, Sta. María de la Vid).
- Viario Colector barrio Parquesol (Padre Llanos, Martín Santos, Manuel Silvela, Felipe Ruiz Martín, Amadeo Arias, Juan García Hortelano, Eusebio González, Francisco Umbral, Santiago López).
- Viario Colector barrio Arturo Eyries (avenida Argentina, Colombia, Bolivia, Plaza de Cuba, Plaza de Méjico).
- Viario Colector barrio La Rubia, las Villas, Covaresa, Parque Alameda (Carretera de Rueda, Camino Viejo de Simancas, Cañada Real, Montes y Martín-Baró, José Velicia, Alcaparra, Limonero, Miguel Delibes, Olimpo, Treviño).
- Viario Colector barrio Rondilla, España, San Pedro Regalado (Mirabel, Soto, Torquemada, Valle de Arán, Avenida de Santander, Camino del Cementerio, Peseta-Puente Santa Teresa, Valle Esgueva).

- Viario Colector barrio Pilarica, los Santos (Paseo del Cauce, Nueva del Carmen, Salud, Andrómeda, Universo, Santa María de la Cabeza, Carretera de Renedo).
  - Viario Colector barrio Circular, San Juan, Centro (Huelgas, Alamillos, Real de Burgos, Estación, Labradores, Panaderos, Recondo, Muro, Estación del Norte, General Ruiz).
  - Viario Colector barrio Delicias, Pajarillos, San Isidro, Hospital (Salud, Tórtola, Paseo de Juan Carlos I, Paseo de San Vicente, Villabañez, Santa María, Páramo de San Isidro, Arca Real, Embajadores, Benito Meni, General Shelly, Avenida Segovia, Miguel Ruiz, Armonio, Castañuelas, Dulzaina, Víctimas del Terrorismo, Lagar, acceso a Talleres Renfe).
  - Viario interior del Polígono San Cristóbal.
  - Viario interior del Polígono Argales.
  - Mejorar de la seguridad en pasos de peatones y cruces:
    - Aumentar el tiempo de paso en semáforos peatonales.
    - Desplazar las Zonas cargas y descargas y Contenedores emplazados junto a pasos de peatones y cruces (falta visibilidad).
    - Iluminar TODOS los pasos de peatones (Farolas LED con sensor de movimiento).
  - Sincronizar semáforos para vehículos para una velocidad de circulación de 50 km/h en arterias y vías principales.
    - Realizar un estudio para recuperar el máximo posible de plazas de aparcamiento eliminadas en los últimos 5 años.
    - Supresión de todos los carriles bus (que entorpecen la fluidez del tráfico), excepto el de Paseo de Zorrilla.
    - Supresión de ciclocarriles (30) y carriles bici específicos en la calzada.
- Por todo lo señalado, y con el propósito de impulsar una verdadera política que facilite la movilidad, tenga un menor coste medioambiental, ahorre tiempos de desplazamiento y dinero a los vallisoletanos, y además, redunde en una mayor seguridad vial, el Grupo Municipal VOX presenta los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a realizar los pertinentes estudios de fluidez de tráfico y de tiempos de desplazamiento para restablecer a 50 km/h la velocidad máxima permitida en aquellas calles susceptibles de efectuarlo, al amparo de la excepción prevista en el artículo 50.3 del Real Decreto 970/2020, así como a la suprimir cuantos carriles-bus y ciclo-carriles u otras medidas que sean necesarias para el objetivo de fluidez del tráfico.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Valladolid insta a la concejalía de Movilidad a diseñar y ejecutar un Plan de Reducción de Riesgos para el Peatón, consistente en una revisión completa del viario de nuestra ciudad, identificando los puntos negros desde el punto de vista riesgos de accidentes para el peatón (por falta de visibilidad, por tiempo semafórico para cruzar, por mantenimiento y conservación, etc.), e incluyendo un plan de eliminación de los mismos, así como de aplicación de otras mejoras aplicables desde el punto de Seguridad Vial.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta a la Concejalía de Movilidad a que proceda urgentemente a la tramitación y aprobación la nueva Ordenanza de Movilidad para clarificar los derechos y deberes de los distintos medios de transporte que conviven en nuestra ciudad, que acumula varios años de retraso.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.a del Orden del día del Pleno de fecha de 14 de septiembre de 2021, la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. En lo referente al acuerdo primero, que el actual redactado del mismo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a realizar los pertinentes estudios de fluidez de tráfico y de tiempos de desplazamiento para restablecer a 50 km/h la velocidad máxima permitida en aquellas calles susceptibles de efectuarlo, al amparo de la excepción prevista en el artículo 50.3 del Real Decreto 970/2020, así como a suprimir cuantos carriles-bus y ciclo-carriles u otras medidas que sean necesarias para el objetivo de fluidez del tráfico"

rece del siguiente modo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno municipal a realizar los pertinentes estudios de fluidez de tráfico y de tiempos de desplazamiento resultantes de las políticas que en materia de movilidad urbana se han puesto en marcha durante la presente legislatura para subsanar, conforme a las recomendaciones de la Dirección de Movilidad y Transporte de la UE, los efectos negativos que dichas políticas hubieran podido causar en el tráfico urbano."»

Asimismo, a la anterior Moción fueron formuladas, con fecha 13 de septiembre, Enmiendas de Sustitución por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.a del orden del día del pleno ordinario de 14 de septiembre de 2021, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX para "mejorar el tráfico y la seguridad vial", las siguientes:

#### ENMIENDAS DE SUSTITUCION

1) Que el punto 1 del acuerdo quede redactado en el siguiente tenor:

El pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno municipal a realizar los pertinentes estudios de fluidez de tráfico y de tiempos de desplazamiento para restablecer a 50 km/h la velocidad máxima permitida en aquellas calles susceptibles de efectuarlo, al amparo de la excepción prevista en el artículo 50.3 del Real Decreto 970/2020, así como:

- Eliminar la VA-10 o, en su defecto, permitir la circulación por esta a motos, VAO (vehículos de alta ocupación tres personas) y vehículos de transporte de mercancías en horario de 8:00 a 11:00 horas.
- Utilizar la ribera del Pisuerga como lugar adecuado para la ubicación del actual tramo ciclista.

2) Que el punto 2 del acuerdo quede redactado de la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Concejalía de Movilidad a rehacer el PIMUSSVA, prestando especial interés al diseño de un Plan de Reducción de Riesgos para el Peatón, consistente en una revisión completa del viario de nuestra ciudad, identificando los puntos negros desde el punto de vista de riesgos de accidentes para el peatón (por falta de visibilidad, por tiempo semafórico para cruzar, por mantenimiento y conservación, etc.), e incluyendo un plan de eliminación de los mismos, así como de aplicación de otras mejoras aplicables desde el punto de Seguridad Vial.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=442>

#### **Votación de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Ciudadanos al punto 1 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la Enmienda de Sustitución al punto 1 de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 1 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; y diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 2 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 3 de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

**Votación del punto 4 de la Moción, (correspondiente a la Enmienda de sustitución del grupo municipal Popular al punto 1 de la Moción, transformada en Enmienda de adición como punto 4, al ser así aceptada por el grupo proponente de la Moción).**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4 de la Moción que antecede (Enmienda de sustitución del grupo municipal Popular al punto 1 de la Moción, transformada en Enmienda de adición como punto 4).

**Votación del punto 5 de la Moción, (correspondiente a la Enmienda de sustitución del grupo municipal Popular al punto 2 de la Moción, transformada en Enmienda de adición como punto 5, al ser así aceptada por el grupo proponente de la Moción).**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5 de la Moción que antecede (Enmienda de sustitución del grupo municipal Popular al punto 2 de la Moción, transformada en Enmienda de adición como punto 5).

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO DE UNA LÍNEA DE TURISMO ACCESIBLE EN VALLADOLID DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2021-2023.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El turismo en nuestra Ciudad ha observado un evidente descenso en el número de visitantes si nos abstraemos de los datos del año precedente, el nefando 2020, y levantamos la vista a la secuencia de los últimos años en su conjunto. Los resultados de la comparación entre el corto y el medio y largo plazo aportan unas diferencias tan sustanciales que invitarían a un desaforado optimismo en el primer caso y a la perentoria búsqueda de alternativas en el segundo. Es cierto que se observa un aumento en el número de visitantes que pernoctan y disfrutan de los atractivos turísticos de Valladolid respecto a 2020 pero no es menos cierto que nos encontramos en un 70,95% de ocupación en los meses de mayo, junio y julio si observamos el dato de 2018 y en un 67,02% si tomamos para los mismos meses del año 2019.

¿Es responsabilidad del equipo de Gobierno este descenso? Evidentemente, no por completo. ¿Es responsabilidad del equipo de Gobierno encontrar los recursos para que el Plan Estratégico de Turismo (2021-2023) Avanzando el futuro pueda complementar ese descenso? Evidentemente, sí.

Una de las líneas que marca el citado Plan Estratégico Avanzando el futuro es la accesibilidad del destino turístico y tanto la generación de productos específicos para diferentes colectivos como su posterior comercialización; de manera sorprendente, sin embargo, cuando se enumeran los productos turísticos no apare-

ce, en ningún caso, la accesibilidad como motor de una línea de turismo, mientras que sí lo hacen otros que pueden haber perdido relevancia en el contexto turístico actual.

Este señalamiento también es contradictorio con la estrategia de comercialización del producto donde, de nuevo, se vuelve a dejar de lado el turismo accesible como foco de generación de valor para el sector turístico de nuestra Ciudad.

No cabe duda de que el diseño del Plan Estratégico de Turismo 2021-2023 no contemplaba que los efectos de la pandemia pudieran resultar tan duraderos en el tiempo. Tampoco parece extraño observar que el mismo Plan Estratégico no recogiera las indicaciones sobre el turismo accesible post-COVID-19 que elaboró y publicó la Organización Mundial para el Turismo de las Naciones Unidas, toda vez que éstas se hicieron públicas cuando el Plan Estratégico ya estaba finalizado. Pero esto no debe representar un obstáculo que permita la adaptación de ese Plan para que, Avanzando el futuro, como el propio eslogan señala, podamos convertirnos en un referente a nivel nacional e internacional. Sólo once ciudades de nuestro país han alcanzado un reconocimiento o han resultado vencedoras en el proyecto de Ciudades Europeas Accesibles de la Unión Europea y el objetivo de ser la número doce o, cuanto menos, de formar parte de ese elenco de municipios, no debe ser sólo un deseo recogido en el Plan, sino un objetivo por el que trabajar a la mayor brevedad posible.

En el fondo, el proyecto Ciudad Accesible reconoce la disposición, la capacidad y los esfuerzos de una ciudad para ser más accesible, y garantizar la igualdad de acceso a los derechos fundamentales, mejorar la calidad de vida de su población y garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su edad, movilidad o capacidad, tengan igual acceso a todos los recursos que las ciudades tienen para ofrecer, algo que está recogido no sólo en el Plan de accesibilidad municipal, sino sobre el que se ha insistido en este Pleno a través de una moción presentada por este Grupo Municipal y, de manera muy llamativa, también aparece como uno de los ejes transversales del Plan Estratégico Avanzando el futuro. Es decir, que si bien el compromiso está soportado por el papel, falta ahora su actualización.

Y es que los datos invitan no sólo por responsabilidad económica, sino por un principio ético de igualdad a seguir una senda que ya han recorrido otras ciudades de Castilla y León como Ávila o Burgos; no podemos ir a la zaga en la adecuación de los derechos básicos de todos nuestros vecinos y visitantes.

Hay más de 1000 millones de personas en el mundo que viven con algún tipo de discapacidad permanente, cifra que se dispara si le sumamos las personas que viven temporalmente con una discapacidad o que sufren problemas de accesibilidad, dato que en 2050 será casi triplicado por el efecto del envejecimiento poblacional, ya que más del 15% de la población mundial tendrá más de 65 años. En un escenario más reducido, en la Unión Europea los datos indican que las personas con más de 65 años ya son más de 120 millones. De estos, más del 46% sufre algún tipo de problema de accesibilidad en los entornos urbanos; de estos 120 millones, más del 70% no tiene problemas físicos o económicos para viajar por motivos turísticos. Con estos datos, y como señala el informe de la Organización Mundial para el Turismo de las Naciones Unidas, el mercado potencial de personas que viven con algún tipo de problema relacionado con la accesibilidad es de 80 millones, a los que habría que sumar los acompañantes con los que habitualmente viajan. Y si descendemos en la escala de tamaño y nos centramos en nuestro país, un dato también revelador se añade a los anteriores: la media de gasto de las personas que sufren algún tipo de discapacidad en nuestro país es de más de 800 euros por estancia, un 25% más que la media de los turistas que viven sin discapacidad y, según los datos recogidos en la página de Turismo en España, el mercado potencial de turistas que viven con una discapacidad en nuestro país es de 4 millones.

Según PREDIF, la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física En España, la accesibilidad es imprescindible para el 10% de la población y necesaria para el 40% y, según un informe de la Fundación Adecco, seis de cada diez personas con discapacidad dejan de viajar a ciertos lugares turísticos por la falta de accesibilidad. ¿Por qué? La respuesta, por conocida, no deja de ser dolorosa y nos la proporciona

el Observatorio de Accesibilidad Universal del Turismo en España, de la Fundación ONCE: un 40% de los hoteles españoles no tiene habitaciones adaptadas, ni recepción accesible, ni cuentan con personal con formación específica para atender a personas con discapacidad física. El 50% de los restaurantes no tiene baño adaptado ni acceso adecuado para personas con discapacidad. El 60% de las Oficinas de Turismo no tienen punto de información accesible y en el 70% de ellas no hay datos sobre turismo accesible.

¿Está Valladolid preparada para el turista con problemas de accesibilidad? Pues la respuesta no parece muy halagüeña si nos atenemos a los resultados que obtenemos en las búsquedas por los sitios web especializados como son Tur4All, Spain is accesible, Puedo Viajar o la misma Lonely Planet Online Resources: Travelling with a Disability. En la página web Spain is accessible del Ministerio de Industria, Energía y Turismo no aparece ni Valladolid ni ninguna otra ciudad de Castilla y León, ni tampoco en el portal web de turismo de España. En la Lonely Planet Online Resources Travelling with a Disability de todo Castilla y León sólo aparece Ávila. En la página web Puedo viajar aparecen los parques de la Rosaleda y de las Moreras, el Mercado de la Marquesina, el Paseo de Recoletos, las plazas Mayor, de la Universidad y de Zorrilla, la Oficina de Turismo, la calle Platería, la Catedral, la iglesia de San Pablo, el Museo Oriental y el Campo Grande. Además, los museos Patio Herreriano y Nacional de Escultura, junto con tres establecimientos hoteleros y cinco de restauración. Pero, por desgracia, en las Guías de ciudades accesibles o de itinerarios accesibles no aparece en ningún caso Valladolid, mientras que de todo Castilla y León sólo aparece la Guía de Ávila como ciudad accesible. Pero es que la página web municipal [info.valladolid.es/valladolid-accesible](http://info.valladolid.es/valladolid-accesible) tampoco es prolija en la oferta, señalando únicamente el Teatro Calderón, el Museo de la Ciencia, las salas de exposiciones de la Casa Revilla, Pasión y las Francesas, el Museo de Arte Contemporáneo Patio Herreriano, la Casa-Museo de Colón y el Museo Nacional de Escultura.

El concepto de turismo accesible se relaciona de forma directa con el de accesibilidad universal, pero, realmente, una ciudad accesible es aquella que permite que todos, vecinos y visitantes, tengan o no discapacidad, puedan vivir, desplazarse y participar en la vida urbana.

Las ciudades accesibles son mejores también para las personas sin discapacidad que se acercan a ellas con la intención de conocerlas, pues facilitan la vida a todos en determinados momentos vitales como el embarazo, una lesión física o la vejez. Y es por eso por lo que una oferta turística que garantice la accesibilidad durante todo el viaje, y esto implica: planificación, transportes, información turística, alojamientos, accesos, locales de restauración, museos, actividades..., a las personas con discapacidad, será también garantía de que el disfrute alcanza a la totalidad de quienes vivan o se acerquen a ella.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, alineado con las prioridades europeas recogidas en los seis pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, contempla la movilización de inversión pública en el territorio español por 140.000 millones de euros hasta 2026. Dentro de esta movilización se recogen tres planes que afectan de manera más o menos directa a la presente moción: El Plan de modernización del turismo, dotado con 3400 millones de euros, el Plan España País Accesible, recogido dentro de un marco más amplio que está dotado con 2492 millones de euros, y el de Revalorización de la industria cultural, más modesto en su dotación, ya que dispone únicamente de 325 millones de euros, pero que en su línea 2 de inversión apuesta por la dinamización de la cultura a lo largo del territorio facilitando el acceso a la cultura, la sostenibilidad y la consolidación del sector a lo largo del territorio, incluyendo medidas de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y el fomento de circuitos de difusión internacional y medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español.

Si atendiéramos únicamente a una cuestión demográfica, del primero de los Planes podríamos concluir que a nuestra Ciudad le corresponderían en los próximos 5 años aproximadamente 21 millones de euros, del segundo, teniendo en cuenta que hay cinco ejes, aproximadamente otros 3 millones y que del tercero podría recibirse alrededor de los 2 millones, el montante podría ser suficiente para abordar con garantías una actualiza-

ción del Plan Estratégico de Turismo Avanzando el futuro que contemplase la accesibilidad como eje así como las acciones que de la misma se derivaran.

A nivel municipal, la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local garantiza en su artículo 2 la autonomía de los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, por ello no parece de recibo ampararse en la acción o inacción de otras administraciones, en las desigualdades en los repartos sino, como el propio eslogan del Plan municipal sostiene, Adelantar el futuro.

Teniendo esto en cuanto, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid y, en su nombre, su concejal portavoz D. Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes:

### ACUERDOS

1. El equipo de Gobierno municipal, a través de la Concejalía responsable, encargará la revisión del Plan Estratégico de Turismo (2021-2023) Avanzando el futuro para adaptarlo a las circunstancias actuales y, siguiendo las recomendaciones de la OMT, incluir el turismo accesible como objetivo prioritario del mismo.

2. El equipo de Gobierno municipal actualizará la oferta turística accesible de Valladolid y elaborará una guía, tanto en formato físico como en formato electrónico, para su difusión en la página web y en los centros municipales, así como una versión de la misma en formato de lectura fácil.

3. El equipo de Gobierno municipal desarrollará las acciones necesarias para que, en el plazo de un año, Valladolid esté en condiciones de participar en el proyecto Ciudades Accesibles de la Unión Europea.

4. El equipo de Gobierno municipal destinará una cantidad de los presupuestos municipales del año 2022 a la dotación de unas ayudas a los gremios de la hostelería, hotelería y comercio para la adecuación de dichos negocios en materia de accesibilidad.

5. El equipo de Gobierno municipal destinará una cantidad de los presupuestos municipales del año 2022 a la dotación de unas ayudas al gremio de los agentes turísticos para el desarrollo de productos de turismo accesible en la Ciudad de Valladolid.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 13 de septiembre de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.b del orden del día del pleno ordinario de 14 de septiembre, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para “el desarrollo de una línea de turismo accesible en Valladolid dentro del Plan Estratégico de Turismo 2021-2023”, la siguiente

### ENMIENDA DE ADICIÓN

6. El equipo de Gobierno municipal incorporará en las solicitudes de financiación de la convocatoria extraordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística, la accesibilidad de los atractivos turísticos de Valladolid como eje prioritario de actuación.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=2850>

**Votación de la Moción incorporada la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular de un nuevo punto 6, al ser aceptada por el grupo proponente de la Moción.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REDUCIR EL PRECIO DEL RECIBO DE LA LUZ.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> María Pilar del Olmo Moro, con fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde los primeros meses de 2021 se ha venido incrementando el precio de la luz en España, disparándose en los últimos meses.

Todos hemos sido testigos y hemos sufrido cómo, día a día, el precio de la luz batía máximos históricos. Este incremento de los precios está afectando especialmente, de forma muy grave, a las familias y a los consumidores más vulnerables.

Esta escalada del precio de la energía se está produciendo en un contexto de gravísima crisis económica y social, lo que sin duda dificulta la tan deseada recuperación.

El pasado 1 de junio entró en vigor la nueva tarifa que afecta a todos los consumidores y que contempla tres tramos tarifarios para el consumo con dos diferentes potencias: una para los periodos punta y otra para los periodos valle. El objetivo de esta nueva tarifa, según el Gobierno de España, era abaratar el precio de la luz, obligando a los consumidores, para conseguir ese ahorro, a adaptar sus hábitos de consumo a las horas establecidas por el Gobierno.

El 26 de junio, el Gobierno de España, mediante Decreto Ley, rebajó el IVA de la energía eléctrica pasando del 21 al 10 % para todos los consumidores con potencia contratada de hasta 10 Kw (particulares o empresas), de forma temporal hasta el 31 de diciembre.

Claramente, estas medidas no han solucionado el problema, más bien la situación se agrava a diario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 14 de septiembre de 2021 para su consideración la siguiente:

**MOCIÓN**

1. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid se dirija al Gobierno de España solicitando:

1.1 Que, de forma urgente, adopte todas las medidas necesarias (normativas, legislativas y fiscales) para abaratar el precio de la energía eléctrica y evitar nuevas escaladas del mismo.

1.2. Que, de forma inmediata, modifique las condiciones y requisitos de la normativa que regula la figura del consumidor vulnerable y el bono social eléctrico para ampliar el número de beneficiarios.

2. Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento se dirija a la Junta de Castilla y León para que continúe incrementando la dotación de ayudas de emergencia con el objetivo de que ninguna familia de Valladolid esté en situación de pobreza energética.

3. Dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la vicepresidenta cuarta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al presidente de la Junta de Castilla y León.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución al punto 1 de la Moción, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta una enmienda de sustitución a la Moción del Grupo Popular sobre el precio del recibo de la luz.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Nº 1

Sustituir el Acuerdo 1 de la moción original por el siguiente texto, quedando redactado el Acuerdo como sigue:

1.- El Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España que de forma urgente, adopte las siguientes medidas para reducir el precio de la luz:

- Eliminar del recibo de la luz todos los peajes, impuestos (salvo el IVA) y tasas, llevando los que procedan a los Presupuestos Generales del Estado.
- Eliminar el impuesto a la electricidad y reducir el tipo actual del IVA a un 4% (IVA superreducido).
- Apostar por un mix energético equilibrado que garantice nuestra soberanía energética.
- Aumentar el peso específico de la energía nuclear, por su fiabilidad, previsibilidad, constancia y precio, y por ser es una fuente energética con cero emisiones de CO2.
- Asegurar una transición hacia energías más limpias de manera progresiva y sensata priorizando el mantenimiento del empleo de los trabajadores.»

Asimismo, a la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición al punto 1 por la concejala portavoz adjunta del grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejala que suscribe presenta la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Municipal Popular para reducir el precio del recibo de la luz, moción 2.3 c) del orden del día del pleno de 14 de septiembre:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1.-:

1.3.- Asimismo solicitamos al Gobierno Central un Pacto de Estado por la Energía. Para ello solicitamos que se convoque urgentemente la Mesa de la Energía, con actores políticos, sector energético y sociedad civil para reformar el sistema energético y debatir alternativas a corto, medio y largo plazo.»

**Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación: <http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&st art=5150>

Texto final de los acuerdos que, tras el debate, se someten a votación:

«1.- El Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España que de forma urgente adopte, entre otras, las siguientes medidas para reducir el precio de la luz:

1.1.- Eliminar del recibo de la luz todos los peajes, impuestos (salvo el IVA) y tasas, llevando los que procedan a los Presupuestos Generales del Estado.

- Eliminar el impuesto a la electricidad y reducir el tipo actual del IVA a un 4% (IVA superreducido).
- Apostar por un mix energético equilibrado que garantice nuestra soberanía energética.
- Aumentar el peso específico de la energía nuclear, por su fiabilidad, previsibilidad, constancia y precio, y por ser una fuente de energía con cero emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Asegurar una transición hacia energías más limpias de manera progresiva y sensata priorizando el mantenimiento del empleo de los trabajadores.

1.2.- Que, de forma inmediata, modifique las condiciones y requisitos de la normativa que regula la figura del consumidor vulnerable y el bono social eléctrico para ampliar el número de beneficiarios.

1.3.- Asimismo, solicitamos al Gobierno Central un pacto de Estado por la Energía. Para ello solicitamos que se cree y convoque urgentemente la Mesa de la Energía, con actores políticos, sector energético y sociedad civil para reformar el sistema energético y debatir alternativas a corto, medio y largo plazo.

2.- Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento se dirija a la Junta de Castilla y León para que continúe incrementando la dotación de ayudas de emergencia con el objetivo de que ninguna familia de Valladolid esté en situación de pobreza energética.

3.- Dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la vicepresidenta cuarta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al presidente de la Junta de Castilla y León.»

**Votación de la Moción incorporada la Enmienda de Sustitución del grupo Vox como punto 1.1, con una modificación “in voce” del grupo Popular, manteniéndose el punto 1.2 de la Moción, e incorporándose, asimismo, la Enmienda de Adición del grupo Ciudadanos de un nuevo apartado 1.3, con una modificación también “in voce” del grupo Popular, al ser aceptado así por los grupos proponentes de la Moción y las Enmiendas.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos, y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos, y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Sustitución del grupo Vox como punto 1.1, con una modificación “in voce” del grupo Popular, manteniéndose el punto 1.2 de la Moción, e incorporándose, asimismo, la Enmienda de

Adición del grupo Ciudadanos de un nuevo apartado 1.3, con una modificación también “in voce” del grupo Popular, al ser aceptado así por los grupos proponentes de la Moción y las Enmiendas.

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, correspondiendo a los municipios, entre otras, las siguientes materias:

- Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- Parques y jardines públicos.
- Protección de salubridad pública.
- Limpieza viaria.
- Medio ambiente urbano.

Ante el descontento generalizado y la incesante cascada de quejas, de las que día tras día nos hacen participar los vecinos de la ciudad, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 14 de septiembre de 2021 para su consideración la siguiente:

**MOCIÓN**

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid revise los protocolos de actuación en limpieza y mantenimiento de los espacios públicos para alcanzar y mejorar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de la carta de servicios de las áreas responsables de la prestación de los mismos.

2. Mejorar la coordinación entre los distintos servicios y designar un responsable con competencia ejecutiva y relación directa con los prestadores de los servicios objeto de los contratos de conservación y mantenimiento del Ayuntamiento para dar una respuesta coordinada y de rápida acción ante los problemas cotidianos.»

**Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZlMDg1NmYy&start=7502>

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la Moción que antecede.

**E) MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID A LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Victoria Soto Olmedo y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban, con fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La prostitución constituye una forma cruel de violencia contra las mujeres que responde a una situación de explotación y esclavitud; genera una relación de poder desigual, de cosificación, de sometimiento y anulación de la personalidad.

La prostitución legitima las relaciones asimétricas entre hombre y mujeres, convirtiendo a estas en sujetos subordinados y dominados.

La prostitución ataca claramente derechos humanos y por tanto debe estar fuera de toda discusión que las personas no pueden ser utilizadas sexualmente.

España es país de origen, tránsito y destino de trata. Primer país de Europa y tercero a nivel mundial en consumo de prostitución, siendo uno de los destinos más elegidos por los consumidores de prostitución, prostituidores. Según la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado el 90% de los procesos seguidos del delito de trata están vinculados a la prostitución, un 32% más que la media mundial.

El 99,7% de los consumidores de prostitución son hombres. Las mujeres y menores explotados en nuestras ciudades se mantienen apartadas, aisladas e incapaces de denunciar su situación por múltiples causas, entre otras, las amenazas que son dirigidas a ellas y a sus seres queridos.

El mercado del sexo incluye no sólo la prostitución, sino también la pornografía y el sexo online. La demanda supera con creces la oferta y las redes de trata utilizan a mujeres, niñas y niños para llenar clubes, pisos y zonas de prostitución de calle a través de abusos, coacciones o amenazas, hasta el punto, de que la trata es el segundo negocio ilegal que más dinero mueve por detrás del tráfico de armas y por delante del tráfico de drogas.

Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar esta realidad, esta violencia ejercida hacia mujeres y menores. Nuestra sociedad tiene que estar preparada y posicionada para formar parte activa de un cambio, demostrando que las relaciones igualitarias son las únicas fórmulas que existen para la convivencia y el desarrollo personal.

La lucha contra la trata con fines de explotación sexual debe materializarse en una legislación que considere una ley abolicionista de la prostitución, única herramienta eficaz para acabar con la desigualdad estructural entre hombres y mujeres y combatir la trata.

Es por ello que el gobierno de España, debe elaborar una Ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista

Asimismo, nuestra CCAA debe adoptar medidas contra la trata y la prostitución, garantizando el cierre de prostíbulos y /o lugares donde exista explotación sexual.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales PSOE y Valladolid Toma la Palabra proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1. Que el Ayuntamiento de Valladolid se adhiera a la Red de Municipios Libres de Trata de mujeres y menores destinadas a la prostitución.
2. El Ayuntamiento de Valladolid reforzará las medidas de prevención y sensibilización a nivel local para desincentivar el consumo de prostitución, y colaborara con otras Administraciones Publicas en destinar

fondos y adoptar las medidas necesarias para facilitar la prevención, la atención psicológica y la ayuda en el acceso a servicios sociales integrales (laborales, habitacionales, formativos, ... etc), de manera que se permita a las mujeres víctimas de prostitución su incorporación a la sociedad y al pleno ejercicio de sus derechos.

3. En colaboración con el Gobierno Central y autonómico, adoptar las medidas necesarias para evitar la publicidad que oferte servicios sexuales en anuncios, tanto impresos como audiovisuales

4. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D<sup>a</sup>. Concepción Ayala García, en nombre de la Asociación Foro Feminista de Castilla y León, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=9278>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

### **3.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

#### **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIÁLOGO CIVIL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de agosto de 2021, el Director acctal. de la Asesoría Jurídica General, D. Eduardo Asensio Abón, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, tras incluir, a propuesta del Presidente Delegado de la Comisión, D: Pedro Herrero García, una enmienda al apartado SEGUNDO de la parte dispositiva de forma que queda redactado de la siguiente manera:

"Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, que será de 90 días, se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento."

A continuación se transcribe el texto de la propuesta de acuerdo con la enmienda incorporada:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del “Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil” y atendido que en el mismo consta memoria justificativa de la necesidad de tramitación de la citada normativa, así como acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2021, aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el “Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil” según el texto del Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local que consta en el expediente, integrado por veintiséis folios correlativamente numerados.

SEGUNDO. – Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, que será de 90 días, se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=11690>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

### **4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

#### **4. 1. APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SOCIEDAD MERCANTIL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de septiembre de 2021, la Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D<sup>a</sup>. Teresa Redondo Arranz, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente V.13/2021, relativo a ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL, S.A. en Necrópolis de Valladolid S.A. (En adelante NEVASA). Pieza sep. 2 Toma en consideración de la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de

cementerios y actividades funerarias de Valladolid y de modificación de los estatutos de Sociedad Mercantil NEVASA.

Antecedentes:

Atendido que al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Informe preliminar sobre el ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL S.A. en NEVASA de 17 de marzo de 2021.
- Decreto de Trámite de 17 de marzo de 2021.
- Acuerdo de Pleno de fecha 13 de abril de 2021 por el que se designó la Comisión Político Técnica encargada de elaborar la memoria justificativa.
- Acta de la sesión de la Comisión Político Técnica de fecha 16 de abril de 2021
- Acta de la sesión de la Comisión Político Técnica de 4 de junio de 2021.
- Memoria y acuerdo de la Comisión Político Técnica de fecha 4 de junio de 2021 sobre determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias de Valladolid.
- Anexos a dicha memoria.
- Estatutos modificados de la Sociedad NEVASA.
- Informe del Secretario General de 16 de junio de 2021
- Informe del Interventor Municipal de 24 de junio de 2021
- Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de julio de 2021 sobre toma en consideración de la Memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias del Ayuntamiento de Valladolid que contiene la propuesta de gestión directa del servicio a través de una sociedad mercantil local, mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL y acuerdo de publicación para exposición pública.
- Publicación de los acuerdos en el BOP de fecha 19 de julio de 2021.
- Diligencia de transcurso del plazo sin que se hayan presentado observaciones por particulares y entidades.

Fundamentos de derecho:

Visto lo dispuesto en los artículos 85.2 relativo a las formas de gestión de los servicios públicos; 86.1 relativo al ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que la competencia la ostenta el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la Memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias del Ayuntamiento de Valladolid, así como la propuesta de gestión directa del servicio a través de una sociedad mercantil local, mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL S.A..

SEGUNDO.- Aprobar los estatutos modificados de Necrópolis de Valladolid S.A. (NEVASA) que figuran en el expediente como Anexo I. La modificación de los estatutos no obsta para el mantenimiento del poder otorgado con fecha 12 de abril de 2019 ante el notario D. Luis Maíz Cal a favor del gerente D. Santos González

García Muñoz, que continúa vigente a los efectos señalados en el mismo, hasta el otorgamiento de uno posterior.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el acuerdo y el texto de los Estatutos de la Entidad.

CUARTO.- Realizar los trámites precisos para la comunicación del acuerdo al Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

QUINTO.- Delegar en la Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible las actuaciones y resoluciones que sean precisas para la elevación a documento público de estos acuerdos y las que en desarrollo de los mismos se requieran.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOTmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZiMDg1NmYy&start=12348>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

### **4. 2. TOMA DE CONSTANCIA POR EL PLENO DE LA MEMORIA DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 6 de septiembre de 2021, la Técnico Superior del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D<sup>a</sup>. Ana Robles Gordaliza, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox, y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente núm. 22/2021 relativo a la determinación de la forma de gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo municipal sito en la Plaza Mayor de la ciudad de Valladolid, promovido por el Ayuntamiento de Valladolid.

Antecedentes de hecho:

1º Ante la inminente finalización, por el transcurso del plazo, de la concesión otorgada a la mercantil Aparcamientos Urbanos S.A. para la explotación del aparcamiento municipal subterráneo sito en la Plaza Mayor, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2021, acordó el inicio de un expediente para la determinación de la forma de gestión del mismo, la creación de una Comisión de estudio encargada de la redacción de la Memoria Justificativa así como la designación de los miembros, tanto técnicos como políticos, que la integrarían.

2º En el marco de las actuaciones llevadas a cabo y en concepto de asesoramiento técnico, se contrató un Estudio sobre la viabilidad económica financiera del aparcamiento y de análisis del mercado sobre la oferta y demanda, incidencia en la concurrencia empresarial, costes de actividad, así como su posible rentabilidad.

3º Resultado de dichos trabajos se procede a la redacción de la Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la gestión propuesta y numerado con las páginas 1 a 40 del archivo PDF.03 del expediente administrativo.

Como documentación complementaria de asesoramiento externo y apoyo técnico se incorporan los Anexos relacionados a continuación:

- Anexo I: Estudio de viabilidad económico-financiero y de mercado. Proyecto de Reglamento del Servicio (PDF.04).

- Anexo II: Informe sobre la posible subrogación de los trabajadores de la concesionaria (PDF.05).

- Anexo III: Informe sobre la fiscalidad de las fórmulas de gestión (PDF.06).

- Anexo IV: Informe del arquitecto municipal sobre el estado de las instalaciones (PDF.07).

4º Con fecha 26 de agosto de 2021 la Secretaría General emite el informe preceptivo de legalidad.

5º Consta en el expediente informe de la Intervención General de Fondos Municipales valorativo de la sostenibilidad financiera de la propuesta planteada, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

6º La Comisión Político Técnica, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2021 acordó aprobar la Memoria y propuesta de gestión del aparcamiento sito en la Plaza Mayor de Valladolid, para su toma en consideración por el Pleno Municipal y posterior información pública.

Fundamentos de derecho:

#### 1. Competencia municipal:

El nuevo concepto de servicio público local dado en el artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local LBRL (LBRL) por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), es un concepto que abarca cualquier actividad prestacional, siempre que se enmarque dentro de las competencias que se le atribuyen. Así pues, la competencia municipal ejercida viene determinada en virtud de los art. 4.1.c de la LBRL y artículo 30 RSCL en cuanto a la potestad de programación o planificación y el art. 25.2 de la LBRL en lo relativo a las materias en las que pueden ejercer competencias propias, en particular el apartado g) que reconoce las materias relativas al tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo.

#### 2. Contenido de la Memoria y documentación anexa

Se ajusta a lo dispuesto en los artículos 85.2 y 86.1 de la LRRL y de conformidad con los mismos desarrolla los aspectos social, jurídico, técnico y financiero a que se refieren los artículos 97 del TRRL y 59 y siguientes del RSCL.

#### 3. Impacto económico en el ámbito presupuestario:

La elección del modo de gestión está actualmente condicionada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF) que establece reglas fiscales relativas a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite del gasto público.

El principio de estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas hace referencia a la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, estando prohibido incurrir en déficit estructural. Por su parte el principio de sostenibilidad financiera, que se refiere a la capacidad de cada administración pública para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Vistas las proyecciones de ingresos y gastos realizados puede concluirse que la financiación del servicio se realizará con los rendimientos de la explotación, de manera que la fórmula de gestión directa que se propone no solo no compromete la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestario del conjunto de la Ha-

cienda local, sino que la refuerza estructuralmente debido a que se trata de un activo en funcionamiento que precisa de poca inversión y con capacidad de generar beneficios económicos, lo cual redundará en beneficio de la ciudadanía.

#### 4. Defensa de la competencia

En concordancia con el artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los servicios públicos que tengan un contenido económico serán prestados con pleno respeto a las normas de la competencia y en concurrencia con los sujetos privados.

A través del cambio de gestión propuesto, el Ayuntamiento recupera la gestión directa de un servicio en régimen de libre concurrencia y en un plano de igualdad con la actividad empresarial privada.

#### 5. Procedimiento y órgano competente:

Tratándose no de implantar ex novo un servicio, o lo que es lo mismo, de iniciar por primera vez la prestación del mismo, sino del cambio de la forma de gestión de un servicio como consecuencia de la finalización de un contrato concesional, el procedimiento a seguir para materializar dicho cambio debe respetar los trámites ordenados en el artículo 85.2 LBRL, a efectos de acreditar las mayores eficiencia y sostenibilidad de la forma de gestión elegida.

La asunción de la gestión directa por parte del Ayuntamiento, en la medida que constituye un supuesto de municipalización, unido al carácter económico de la actividad que se pretende prestar en régimen de libre concurrencia con la iniciativa privada, respaldan la tramitación del procedimiento con arreglo a los requerimientos previstos para el ejercicio de la iniciativa económica local, regulados en los artículos 86.1 de la LBRL, 97 del TRRL y 45 y ss. del RSCL.

En cuanto al órgano competente para determinar la forma de gestión de un servicio público corresponde al Pleno municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 123.1 k) de la LBRL.

De conformidad con lo expuesto,

### SE RESUELVE:

PRIMERO: Tomar en consideración la Memoria redactada para la determinación de la forma de gestión del servicio de gestión del aparcamiento subterráneo municipal sito en la Plaza Mayor de la ciudad de Valladolid, en la que se propone como fórmula gestora la gestión directa a través de la sociedad municipal AUVASA.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública de dicha Memoria y de la documentación complementaria de asesoramiento externo y apoyo técnico, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, durante un plazo de 30 días naturales durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades interesadas.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=12757>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

**4. 3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UU 38, S.APP.07 “VILLAS NORTE”.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de agosto de 2021, la Jefa de la Sección de Planeamiento, D<sup>a</sup>. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 10.541/2021, promovido por la entidad RENTUR RENTA URBANA S.L., relativo al Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 38, S.APP.07 “Villas Norte” (parcelas 1, 2, 3, 4, 5A, 5B, 7B y 9), y considerando que:

I.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 38, S.APP.07 “Villas Norte”, que tiene por objeto la ordenación detallada en el Sector Villas Norte, actual S.APP.07 cambiando las condiciones de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5A, 5B, 7A, 7B, 9, 10A y 10B conforme a lo previsto en la Modificación de Ordenación Detallada tramitada en el expediente nº 19.799/2018, y que no ha sido incorporada en la Revisión del PGOU de Valladolid aprobada definitivamente en 2020 como consecuencia de la simultaneidad de ambas tramitaciones.

Mediante este instrumento de planeamiento de desarrollo se persigue la reordenación de tipologías e intensidades edificatorias de las parcelas ordenadas en el Sector S.APP.07, sin aumentar la edificabilidad total ni el número de viviendas total del ámbito

II.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en el expediente, informe de la Subdelegación de Gobierno, de la Diputación de Valladolid, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

III.- Se ha llevado a cabo el trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web [www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/) y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

IV. Respecto a la tramitación ambiental del presente Estudio de Detalle, consta en el expediente informe de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental en el que se determina la falta de efectos significativos sobre el medio ambiente y su exclusión del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Con fecha 4 de agosto de 2021, D. Álvaro Finat Urgel, en representación de Rentur Renta Urbana S.L., presenta nueva documentación técnica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de esta propuesta, que se ha incorporado al expediente en soporte digital como Anexo 3.

VI.- Examinado el documento, y visto que han sido subsanadas las prescripciones del informe del Servicio de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se emite informe técnico municipal favorable por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 5 de agosto de 2021.

VII.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 38, S.APP.07 “Villas Norte”, que de acuerdo con el artículo 163. a) del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. El Estudio de Detalle es el instru-

mento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.

VIII.- El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 38, S.APP.07 “Villas Norte”, promovido por la entidad RENTUR RENTA URBANA S.L., conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3 (soporte digital).

SEGUNDO: Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

#### **Deliberación.**

Se efectúa la intervención por el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Manuel Saravia Madrigal, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=13746>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

#### **4. 4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE PARCELA COLINDANTE.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de agosto de 2021, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 396/20 relativo a Cesión a las Cortes de Castilla y León de parcela colindante y atendido que:

1º.- Con fecha 1 de junio de 2021 el Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente, reunido en pleno y por unanimidad, el expediente de mutación demanial externa (interadministrativa) para transmitir con carácter

gratuito, por cambio del sujeto público titular del dominio, la titularidad y pleno dominio de una parcela aneja a las Cortes de Castilla y León sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente.

2º.- Las determinaciones más destacables de la operación de transmisión son las siguientes:

- La parcela municipal que se transmite, es un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (art.372.1, 3º RUCyL).

- Se cede por el Ayuntamiento de Valladolid, gratuita y directamente, a las Cortes de Castilla y León (art. 380 RUCyL) como institución básica de la comunidad autónoma, con personalidad jurídica propia.

- Se garantiza, en todo caso, el mantenimiento de la demanialidad del bien, el destino específico dado por el PGOU de Espacio Libre Público.

- El Ayuntamiento de Valladolid y las Cortes de Castilla y León atienden de esta forma las peticiones de los vecinos colindantes a la sede de las Cortes en el sentido de mejorar la urbanización de la zona.

- El destino de la parcela queda vinculado a los fines correspondientes a patrimonio municipal de suelo y así se hará constar en el Convenio de Cesión.

3º.- Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes (8.2 REBEL), mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del ayuntamiento y pagina web municipal, no se han formulado alegaciones.

4º.- El órgano competente es el pleno municipal mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, según lo dispuesto en el artículo 47 ap. n) y ñ) de la Ley de Bases Régimen Local y art. 8 REBEL).

En base a lo anteriormente expuesto,

#### SE ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente la transmisión, con carácter gratuito, de la titularidad de la parcela municipal que a continuación se describe a las Cortes de Castilla y León, con las determinaciones incluidas en el expositivo segundo de este acuerdo.

Descripción de la parcela:

- Título de adquisición: Proyecto de Actuación del Sector 18, P.P. Villa del Prado del P.G.O.U. de Valladolid, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 11.588 de 10 de diciembre de 2001, y ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 5 de febrero de 2002.

- Referencia catastral 4617402 UM5141H 0001 JI.

- Nº de bien Inventario Municipal: 11- 1762

- Código de parcela: 3506861

- Ubicación: Avda. Salamanca.

- Destino: Espacio Libre Público.

- Superficie m²: 6.206,12

Inscripción registral de 10-12-01:

Registro nº Uno, Tomo: 2564, Libro: 631, Folio. 133, Finca: 50250

nº Inscripción: 1ª

Segundo: Una vez aprobada definitivamente, la perfección de la transmisión requerirá la aceptación expresa de las Cortes de Castilla y León de la transmisión incluyendo un compromiso expreso y fehaciente de destinar la parcela a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del RUCYL conforme señala el art. 380 b) del mismo cuerpo legal y se formalizará mediante convenio administrativo a suscribir con la entidad cesionaria, y que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero: A estos efectos, aprobar las siguientes condiciones generales a incluir en el clausulado del convenio antedicho y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin:

- Obligaciones del Ayuntamiento:

A) Transferir la titularidad de la parcela descrita a las Cortes de Castilla y León.

B) Dar de baja en el Inventario Municipal la parcela.

Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes ni gasto alguno económico por la transmisión.

- Obligaciones de las Cortes de Castilla y León:

a) Aceptar la transferencia de la titularidad de la parcela municipal, incluyendo un compromiso de forma expresa y fehaciente de destinar la parcela a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del RUCyL.

b) Registrar a su nombre la parcela cedida en el Registro de la Propiedad y notificar al Ayuntamiento la inscripción.

c) Conservar y mantener la parcela cedida.

- Vigencia: El convenio entrará en vigor con su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Cuarto: Facultar al Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda para que con las más amplias facultades que se requieran, pueda llevar a cabo la rectificación de errores materiales, aclaraciones y demás actuaciones relativas a este acuerdo que no supongan modificación sustancial de lo acordado, así como para validar el texto del convenio que se redacte consensuadamente con las Cortes de Castilla y León para hacer efectivo este acuerdo, sin variación sustancial de las condiciones generales establecidas en el mismo.

Quinto: Trasladar el presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León, a fin de que se inicien los trámites legales oportunos para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca que incluya un compromiso de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del RUCyL.»

#### **Deliberación.**

Se efectúa la intervención por el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Manuel Saravia Madrigal, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=13797>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

#### **4. 5. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2020.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de septiembre de 2021, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Carrera de la Red, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 42/2021 relativo a la elaboración del correspondiente “Informe de Seguimiento de la Actividad Urbanística (ISAU)” realizada por el Ayuntamiento de Valladolid durante el año 2020:

1º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 4/2008 de 18 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo que modifica la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que establece que “la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar pública y periódicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística de su competencia, considerando al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo, Reglamentariamente se determinará su contenido mínimo, periodicidad de emisión y demás características”.

2º.- Considerando que para la elaboración del informe de seguimiento se ha seguido la metodología recogida en el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Considerando que el informe de seguimiento que se adjunta en formato digital PDF, se estructura en los siguientes apartados:

- Instrumentos de Planeamiento
- Instrumentos de Gestión Urbanística
- Licencias Urbanísticas
- Sostenibilidad económica
- Patrimonio Municipal del Suelo
- Información Urbanística y Producción Cartográfica
- Otras actividades relacionadas

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de sus facultades,

#### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Informe de seguimiento de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Valladolid referida al año 2020.

SEGUNDO.- Remitir copia del informe al Consejo Social de la Ciudad, al Consejo Económico y Social, al Procurador del Común y al centro de Información Territorial de Castilla y León.

TERCERO.- El texto íntegro del citado documento podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del portal Web del Ayuntamiento de Valladolid en el siguiente enlace <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/anuncios-edictos>»

#### **Deliberación.**

Se efectúa la intervención por el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Manuel Saravia Madrigal, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZiMDg1NmYy&start=13832>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

## **4. 6. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2021-2025.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de septiembre de 2021, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Carrera de la Red, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox, y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente número 24/2021, relativo a la aprobación del “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025”.

1º.- El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2021 aprobó inicialmente el documento “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025”, que fue sometido a un período de exposición pública durante un mes, a partir de la publicación del anuncio en el BOCYL nº 97, de fecha 21 de mayo de 2021 así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

2º.- Durante el período de exposición pública se presentaron diversas propuestas y sugerencias, con respecto a las cuales se ha emitido informe emitido de fecha 2 de septiembre de 2021, a la vista del cual, se han incorporado algunas de estas propuestas y sugerencias al texto definitivo, no considerándose oportuno estimar otras, por las razones indicadas en el mismo.

3º.- Las modificaciones al contenido inicial derivadas de las propuestas que se asumen y de las correcciones justifican la presentación de un texto refundido que figura como Anexo I a este acuerdo.

4º.- El artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León establece que en los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana resultará obligatoria la aprobación de un Plan Municipal de Vivienda, para realizar políticas de concertación o de colaboración en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre que incluyan financiación o aportación de recursos económicos por parte de ésta.

La tramitación y aprobación de los planes municipales de vivienda debe ajustarse a lo que la legislación de régimen local establece respecto al régimen de funcionamiento de adopción de acuerdos. El Ayuntamiento debe comunicar el acuerdo de aprobación del plan municipal de vivienda a la consejería competente en materia de vivienda y deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5º.- Es competente el pleno municipal con mayoría simple para la aprobación definitiva de este Plan Municipal de Vivienda 2021-2025, conforme al artículo 22 y 123.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, en la modificación hecha por la Ley 57/2003.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar definitivamente el documento “Plan Municipal de Vivienda 2021-2025” que figura como Anexo I a este acuerdo.

SEGUNDO. – Resolver sobre las sugerencias y propuestas presentadas en la forma expresada en el informe de fecha 2 de septiembre de 2021.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGI5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=13948>

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y una abstención del concejal D. Carlos Paramio Conde del grupo municipal Popular al no estar presente en el momento de la votación (conforme los arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico municipal, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; nueve votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y una abstención de D. Carlos Paramio Conde del grupo municipal Popular al no estar presente en el momento de la votación, (conforme los arts. 55.3 y 63.3 del Reglamento Orgánico municipal, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención), adoptó el acuerdo propuesto.

## **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

## **6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **6.1 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta sobre la entrevista concedida por el Sr. Puente a cuenta de su viaje en un Mercedes de lujo prestado:

Este pasado mes de agosto, el tuitero Alvise Pérez ha publicado fotos y textos sobre el alcalde de Valladolid, Oscar Puente, conduciendo en sus días de vacaciones un coche de alta gama (Mercedes G63 AMG biturbo de 585 CV), vehículo vinculado a una de las empresas del Grupo Recoletas.

Tras estas publicaciones aparecidas en redes sociales, el señor Oscar Puente concedió una entrevis-

ta al diario El Norte de Castilla el día 4 de agosto, en la que se revelan ciertas informaciones, como son:

- “mi secretario ha trabajado en esa bodega, todos lo saben. Por eso el propietario le deja los coches, porque es amigo suyo. (...) Luis tenía ese coche todo el mes y me dijo: 'Yo no lo voy a usar esta semana, llévatelo'.”

- “Era un coche de los que le deja Amando [Amando Rodríguez, presidente de Grupo Recoletas] a Luis, que le deja un coche cada dos por tres.”

- “A mí Renault me deja un coche cuando quiero, y Lexus y BMW”.

A raíz de las declaraciones públicas realizadas por el señor Alcalde, Oscar Puente, formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS

PRIMERA.- Usted reconoce saber que el propietario de la bodega era también el propietario del Mercedes de alta gama que le prestaban. Señor Puente, ¿considera adecuado recibir regalos o dádivas de empresarios que tienen relación con el Ayuntamiento del que usted es Alcalde?

SEGUNDA.- Señor Puente, antes de mayo de 2015, fecha en la que llegó usted a la Alcaldía de Valladolid ¿las empresas automovilísticas que usted menciona ya le dejaban vehículos “cuando usted quería”?

TERCERA.- Señor Puente, ¿considera usted coherente conducir un todoterreno de 585 CV, biturbo, con un consumo de 17 litros/100 km y emisiones de 373 grs./km, con una supuesta defensa de la movilidad sostenible y limpia?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 13 de septiembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta a raíz de las declaraciones públicas del Sr. Puente sobre el soterramiento del tren en Valladolid:

Este pasado fin de semana del 11-12 de septiembre, el Sr. Puente, Alcalde de Valladolid, ha realizado una serie de declaraciones en las redes sociales sobre el soterramiento del tren en Valladolid.

A raíz de dichas declaraciones públicas del Alcalde formulamos las siguientes

#### PREGUNTAS

PRIMERA.- Señor Puente, afirma usted en Twitter que “el coste del soterramiento está requetestu- diado. Son 1.510 millones. Consta en los documentos elaborados por ADIF en 2016”. También afirma que “Los 419,89 millones que faltarían para poder sufragar la operación los tendría que poner el Ayuntamiento”. ¿Figuran estas cifras en algún documento oficial que se pueda verificar de forma independiente?

SEGUNDA.- Señor Puente, afirma usted en Twitter que en el expediente del Convenio 2017 figura una tabla que usted publica, en la que aparece el siguiente coste:

##### 1.4 SOTERRAMIENTO

Túnel Urbano: coste pendiente Alternativa 1 (Plan Rogers): 374,96 millones de euros.

¿está usted de acuerdo con estas cifras que ha publicado usted en Twitter?

TERCERA.- Señor Puente, afirma usted en Twitter que “el soterramiento en Murcia ha costado 250 millones de euros, pero no tiene nada que ver con el Valladolid” ¿puede usted explicarnos brevemente por qué en su opinión no se puede hacer en Valladolid el mismo soterramiento que en Murcia?

CUARTA.- Señor Puente, tal y como ya le pedí a su Primer Teniente de Alcalde en el pasado Pleno del mes de julio de este año, ¿están ustedes dispuestos a un debate público para todos los vallisoletanos sobre el coste real de un soterramiento de las vías del tren en nuestra ciudad?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta**, formulada con fecha 13 de septiembre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«Hace algo más de un año, en el Pleno del 28 de julio de 2020, se aprobó una moción del Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, con enmiendas incorporadas también de otros grupos políticos, cuyo redactado aprobado final en lo que aquí se interesa, fue el siguiente:

“El Ayuntamiento de Valladolid, con motivo de la celebración del Centenario del nacimiento del autor vallisoletano Miguel Delibes:

1. Estando de acuerdo con su realización, el Ayuntamiento de Valladolid elevará, potenciará y defenderá en la Comisión nacional interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “Centenario Delibes”, como órgano legalmente encargado de ejecutar y supervisar el programa de actividades organizadas para conmemorar los cien años del nacimiento del autor, la propuesta de plasmar frases célebres de sus novelas sobre el pavimento en el Paseo Acera de Recoletos, por ser éste el lugar donde nació el autor.

2. Con el título Delibes en Valladolid, el Ayuntamiento propone a la referida Comisión promover un mapa cultural de la vinculación del escritor con los lugares y emplazamientos representativos de la ciudad y su obra literaria.

3. El Ayuntamiento de Valladolid propone a la mencionada Comisión ampliar la conmemoración del centenario de Miguel Delibes al año 2021.”

Aprovechando que recientemente se ha aprobado en el Congreso de los Diputados la prórroga del centenario de Delibes hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, formula, para que sea contestada en el Pleno ordinario del 14 de septiembre de 2021 la siguiente:

#### PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra la tramitación de los puntos 1 y 2 de la referida moción aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos trajo al pleno de marzo de 2021 una moción para impulsar la estrategia de modernización de los mercados municipales de Valladolid con una serie de propuestas que fueron rechazadas por el equipo de gobierno, básicamente, alegando que ya se estaba llevando a cabo un buen trabajo en la materia por parte de la concejalía responsable.

En Decreto nº 2021/5965 de fecha 5 de julio de 2021, la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio declaró desierta la licitación del contrato de servicios para la creación de una plataforma de venta on-line (marketplace) en los mercados municipales de Valladolid. Por otro lado, en Decreto nº 2021/7661 de fecha 25 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Valladolid cifraba el coste de mantenimiento para las arcas públicas de los puestos vacíos en el Mercado del Val por un importe total de casi 50.000 euros anuales.

El Mercado de Rondilla sigue esperando que se lleve a cabo la prometida reforma del mismo desde hace años. En el Mercado de Delicias cada vez hay más puestos vacíos. Mientras que los industriales del Mercado de la Marquesina esperan respuestas y soluciones a la incertidumbre en la que se encuentran y al descenso en las ventas.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, formula, para que sean contestadas en el Pleno ordinario del 14 de septiembre de 2021, las siguientes:

## PREGUNTAS

1. ¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno respecto a la plataforma de venta on-line en los mercados municipales?
2. ¿Cuándo estarán finalizadas las obras de reforma del Mercado de Rondilla?
3. ¿Qué decisiones tiene pensado tomar la concejalía responsable respecto a los puestos del Mercado de la Marquesina para garantizar los derechos de los industriales que actualmente tienen su puesto en dicho mercado?
4. ¿Qué actuaciones y medidas tiene pensado adoptar la concejalía responsable para favorecer la instalación de nuevos industriales en los puestos vacíos de los distintos mercados municipales?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta pregunta** formulada, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el Concejales del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, que se transcribe a continuación:

«Durante el verano del pasado año, el equipo de Gobierno decidió peatonalizar y colorear distintas calles del centro. Es cierto que el anuncio de esta actividad, para algunas de ellas, como la calle Regalado, se había realizado al final del pasado mandato, lo que indica que no fue ninguna improvisación.

El resultado es bien conocido para cualquiera que pasee por Valladolid: las calles pintadas, rápidamente se deterioraron, desaparecieron los colores y se desconcharon.

Este verano se está finalizando una actuación similar en la zona de la calle Pasión, plaza Santa Ana y María de Molina. A diferencia de hace un año, se ha decidido utilizar un nuevo tipo de pintura y un único color.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas por D. Luis Vélez en el pleno ordinario de 14 de septiembre, las siguientes

## PREGUNTAS

- ¿Qué previsión tiene el concejal de Movilidad y Espacio Urbano en lo relativo a la duración, sin deterioro de forma sustancial, de las nuevas calles peatonalizadas pintadas de rojo carmesí?
- ¿Cuándo piensa dar una solución definitiva a las calles peatonalizadas y pintadas hace más de un año?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **sexta pregunta** formulada, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el Concejales del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«El pasado día 5 de septiembre de 2021, el periódico IDEAL, en su Delegación de Almería, publicó una información relativa a las obras de integración del ferrocarril en la capital de la provincia. En dicha información se manifestaba que ADIF iba a aplicar los fondos Next Generation Europe para financiar las obras de soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

El alcalde de Valladolid, Óscar Puente, ha negado en todas las ocasiones en que ha sido solicitado y propuesto por la presidenta del Grupo Municipal Popular, Pilar del Olmo, la posibilidad de aplicar esos fondos para la realización de las infraestructuras del soterramiento en la ciudad de Valladolid.

A la vista de la aplicación por parte de ADIF de dichos fondos, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 14 de septiembre, la siguiente

## PREGUNTA

¿Mantiene el señor Puente Santiago su postura de que no son aplicables los fondos NEXT GENERATION EUROPE a la realización del soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad de Valladolid y, del mismo modo, mantiene su decisión personal de no afrontar el soterramiento de la vía?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **séptima y última pregunta** formulada, con fecha 13 de septiembre de 2021, por la portavoz del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«El pasado 5 de agosto, se publicaba una entrevista al alcalde de Valladolid en un medio de prensa escrita. En la misma, en alusión al Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valladolid hacía las siguientes afirmaciones: “se venden por un plato de lentejas”, “lo dicen estos miserables” o “que se aten bien los machos... les va a lucir el pelo”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 14 de septiembre, la siguiente

#### PREGUNTA

¿Se reafirma el alcalde en las declaraciones recogidas en la entrevista en alusión al Grupo Municipal del Partido Popular?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=14388>

#### **6. 2 RUEGOS.**

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX presentó en el Pleno del 1 de Diciembre de 2020 un Ruego para que se dedique el Skate Park de las Moreras a la memoria de Ignacio Echeverría, el “héroe del monopatín” fallecido en los atentados de Londres de 2017.

La propuesta tenía por objeto hacer un homenaje a las víctimas del terrorismo, representadas en la persona Ignacio Echeverría, quien perdió la vida en los atentados yihadistas de Londres de 2017, al defender a una chica y a un agente de policía del ataque de los terroristas, y que le hizo merecedor a título póstumo de la Orden del Mérito Civil, en su categoría de Gran Cruz, así como también el reconocimiento por parte de las autoridades británicas, que le concedieron la Alta Condecoración de los Inspectores («Commissioners High Commendation»).

La respuesta que dio el Señor Alcalde a este ruego fue “no voy a asumir aquí el compromiso firme en este acto de poner el nombre y así le digo que el ruego desde luego merece ser seriamente considerado y que salvo alguna otra idea que merezca más la pena que ésta, que lo dudo, es un buen nombre para para el Skate Park de las Moreras”.

Puesto que el pasado 2 de septiembre se ha abierto al público dicha pista en la Rosaleda, creemos oportuno insistir en el Ruego, como muestra de respeto y en recuerdo de todas las víctimas del terrorismo, y como homenaje a Ignacio Echeverría por la valerosa y heroica acción que le costó la vida en los atentados yiha-

distas de Londres de 2017.

Por ello, el Grupo Municipal VOX formula nuevamente el siguiente,

### RUEGO

Que el señor Alcalde adopte las acciones necesarias para que el mencionado Skate Park de la Rosaleda se conozca como Plaza Ignacio Echeverría, y se instale una placa en su memoria.»

Y un **segundo y último ruego** formulado, con fecha 13 de septiembre de 2021, por el concejal grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«Hace pocos días, numerosos municipios españoles sufrieron unas inundaciones terribles que, además de los numerosos daños en los bienes, pusieron en riesgo la vida y la salud de miles de personas. Esas imágenes nos demostraron a todos que el problema del riesgo por inundación de los municipios, agravado por las consecuencias del cambio climático, es un problema real que puede tener funestas consecuencias en cualquier momento.

La ciudad de Valladolid, si bien tiene aprobado a través del Ayuntamiento un Plan Territorial de Protección Civil en 2008 y un Plan de actuación ante el riesgo de inundaciones en 2019, este último, a pesar de ser reciente, necesita de algunas actualizaciones importantes referidas sobre todo a espacios subterráneos no incluidos en el mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. José Antonio Martínez, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 14 de septiembre el siguiente

### RUEGO

Que el alcalde de Valladolid adopte las medidas pertinentes que permitan actualizar a la situación actual y al futuro inmediato de la ciudad el Plan de actuación ante el riesgo de inundaciones y promover así una mayor garantía a los vecinos ante los riesgos de esa tipología en nuestra ciudad.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=16880>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y cincuenta y seis minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NmMxOThmOWEtODZkMi00MGi5LTk5YmYtNWE5NWZjMDg1NmYy&start=90>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9, 3.8 GiB (Video)

Url

<http://mediateca.valladolid.es/s/0iwGXbJDVIXms0a0C3iAf5k1RBymQZvAhXy0YwHnw4EW3B0J.wmv>

SHA512 - 23521f1c7e37632c429192189bcd36692f76b2d0deaba5d466bf0defe45a8038758e760

40e8fb6b597982ecf027d5785a58d5f8fafccbba88072d174658fa162

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada